Naciones Unidas A/HRC/62/34

Asamblea General

Distr. general
12 de mayo de 2026
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
62º período de sesiones
15 de junio a 10 de julio de 2026
Temas 2 y 3 de la agenda
Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Impacto de las minas antipersonal en los derechos humanos

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

En el presente informe, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos detalla el impacto de las minas antipersonal en el disfrute de todos los derechos humanos, con especial hincapié en los derechos económicos, sociales y culturales. En el informe, el Alto Comisionado destaca los diferentes tipos de impactos negativos en los derechos humanos derivados de las minas antipersonal y examina medidas para hacer frente a esos impactos, entre ellas abstenerse del empleo, desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, retención y transferencia de minas antipersonal; proporcionar protección contra los impactos adversos de las minas antipersonal; y asegurar los derechos de los supervivientes y otras personas y comunidades afectadas.

* Se acordó publicar este informe después de la fecha de publicación prevista debido a circunstancias ajenas a la voluntad de quien lo presenta.

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. Como señaló el Secretario General en 2025, al menos 58 Estados y territorios están contaminados por minas antipersonal[1]. En varios Estados, la contaminación por minas antipersonal sigue siendo alta, y algunos también están contaminados por otras municiones sin detonar. A pesar de la decisión expresada por la comunidad internacional de poner fin al sufrimiento y las muertes causadas por las minas antipersonal, estas siguen empleándose, incluso por parte de actores no estatales[2].

2. A menudo se desconoce el alcance total de la contaminación por minas antipersonal. Las minas antipersonal son ocultadas deliberadamente, y ello hace que su detección resulte difícil y peligrosa, incluso para los desminadores profesionales que utilizan material especializado. La deficiencia de los registros existentes, la inaccesibilidad del terreno y la complejidad política se suman al desafío técnico que supone inspeccionar el terreno de forma segura. El empleo de artefactos explosivos improvisados por grupos armados y entidades delictivas organizadas se ha convertido en una grave amenaza para la población civil, los trabajadores humanitarios y las fuerzas de mantenimiento de la paz, y ha agravado las dificultades que entraña inspeccionar y determinar la magnitud exacta del problema[3]. Además, la ubicación de las minas antipersonal puede cambiar con el tiempo debido a tormentas, terremotos y movimientos de la masa terrestre. Algunos Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción (Convención de Ottawa) que habían sido declarados libres de minas antipersonal descubrieron posteriormente la presencia de minas antipersonal en sus territorios[4].

3. En su resolución 58/22, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara un informe, en consulta con los Estados, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes para lograr un análisis exhaustivo e inclusivo, sobre el impacto de las minas antipersonal en el disfrute de todos los derechos humanos, con especial hincapié en los derechos económicos, sociales y culturales, y que presentara el informe al Consejo de Derechos Humanos en su 62º período de sesiones, tras lo cual se celebraría un diálogo interactivo.

4. Para elaborar el presente informe, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos solicitó contribuciones a los Estados, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes[5]. Además, el Alto Comisionado se basó en una amplia gama de fuentes públicas, como instrumentos internacionales, documentos publicados por los mecanismos de derechos humanos de las

[1] A/80/272, párr. 2. En el presente informe, el término “minas antipersonal” se utiliza de conformidad con la definición establecida en el artículo 2 de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción (Convención de Ottawa) y con la definición establecida en las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS) 04.10, que incluye los artefactos explosivos improvisados.

[2] Resolución 58/22 del Consejo de Derechos Humanos.

[3] Véase A/79/211.

[4] Véase, por ejemplo, Campaña Internacional para la Prohibición de Minas Terrestres, *Landmine Monitor 2025* (Ginebra, Campaña Internacional para la Prohibición de Minas Terrestres y Coalición contra las Municiones en Racimo), págs. 68 y 69.

[5] Se recibieron contribuciones de Argelia; Argentina; Austria; Azerbaiyán; Bosnia y Herzegovina; Canadá; Croacia; Perú; Arabia Saudita; Suiza; Uzbekistán; Oficina de Asuntos de Desarme; Servicio de Actividades relativas a las Minas; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal; Dhesarme – Ação Brasileira pelo Desarmamento Humanitário; EUROMIL (Organización Europea de Asociaciones y Sindicatos Militares); Federation Global Initiative on Psychiatry; Gender Empowerment Movement Tigray; Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra; Campagna Italiana Contro le Mine; Legacies of War; Maat for Peace, Development and Human Rights Association; Mines Advisory Group; Mwatana for Human Rights; Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social; e Irvine School of Law International Justice Clinic de la Universidad de California.

Naciones Unidas e informes de organizaciones humanitarias, la sociedad civil, expertos y profesionales.

5. El Alto Comisionado examina en primer lugar los impactos de las minas antipersonal en los derechos humanos, en particular los derivados de la contaminación por minas antipersonal; el daño directo a las personas causado por las minas antipersonal y su impacto en el disfrute de los derechos humanos; la restricción del acceso a los espacios físicos debido a las minas antipersonal; y los efectos adversos de las minas antipersonal en el medio ambiente; así como los impactos adversos de las minas antipersonal en el derecho al desarrollo. A continuación, el Alto Comisionado examina la manera de hacer frente a los impactos de las minas antipersonal en los derechos humanos, en particular en lo que respecta a abstenerse del empleo, desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, retención y transferencia de minas antipersonal; proporcionar protección contra los impactos adversos de las minas antipersonal; y asegurar los derechos de los supervivientes y otras personas y comunidades afectadas. Por último, el Alto Comisionado presenta conclusiones y recomendaciones.

II. Impactos de las minas antipersonal en los derechos humanos

A. Introducción

6. Los efectos de la contaminación por minas antipersonal en el disfrute de los derechos humanos son profundos y complejos, y afectan el disfrute de toda la gama de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Estos efectos son continuos y duraderos: la contaminación por municiones explosivas, incluidas las minas antipersonal, persiste desde las dos guerras mundiales y los conflictos armados que se han producido desde entonces, y da lugar a impactos adversos ininterrumpidos al menos hasta su remoción. Para los supervivientes de las explosiones, los efectos pueden suponerles una adversidad durante toda la vida. En muchos contextos afectados, las zonas están contaminadas por una combinación de minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados y otros restos explosivos de guerra. Aunque las características técnicas difieren, los efectos de esos artefactos pueden ser similares, lo que agrava los impactos negativos en los derechos humanos.

B. El daño directo a las personas causado por las minas antipersonal y su impacto en el disfrute de los derechos humanos

7. Como ha señalado el Comité de Derechos Humanos, la privación de la vida en el sentido del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos supone daños o lesiones que pongan fin a la vida previsibles y evitables[6].

8. Las minas antipersonal afectan negativamente el derecho a la vida y la integridad de las personas debido a sus consecuencias mortales. Los trágicos hechos de un caso muy conocido son ilustrativos: una persona que había ido a un prado a recoger el ganado de su familia murió a causa de una mina. Como no regresaba, un grupo de aldeanos salió a buscarlo y otras dos personas resultaron heridas por minas. Uno de los dos hombres regresó al pueblo; cuando un grupo de rescate fue a traer al segundo hombre, que entretanto había fallecido a causa de sus heridas, dos de los primos de ese hombre resultaron heridos por minas[7].

9. Las obligaciones de respetar el derecho a la vida resultan extensibles a los supuestos razonablemente previsibles de amenazas y situaciones de peligro para la vida que puedan ocasionar muertes[8]. Por lo tanto, la exposición a situaciones de peligro para la vida puede tener un impacto negativo en el derecho a la vida aunque dicha exposición no ocasione

[6] Observación general núm. 36 (2018), párr. 6.

[7] Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Albekov and others v. Russia*, demanda núm. 68216/01, sentencia de 9 de octubre de 2008, párrs. 13 a 24.

[8] Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018), párr. 7.

realmente la muerte. Esas situaciones podrían incluir el empleo de minas antipersonal en lugares como viviendas, jardines y zonas agrícolas, alrededor de iglesias y escuelas, en carreteras de uso civil y en estructuras utilizadas por civiles para refugiarse[9]. Exponer a personas a situaciones de peligro para la vida, como obligar a civiles a caminar delante de unidades militares en zonas donde se sospecha que hay minas antipersonal[10], podría conculcar al mismo tiempo otros derechos, entre ellos el derecho a no ser sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

10. Los estudios sobre las lesiones causadas por las minas antipersonal han puesto de relieve tres grandes tipos de patrones: la amputación traumática de las extremidades inferiores como consecuencia de pisar una mina enterrada; las lesiones por penetración causadas por fragmentos de una mina; y las lesiones en las extremidades superiores como consecuencia de la manipulación de minas antipersonal[11]. Las lesiones oculares, incluida la ceguera, son comunes en todos los perfiles de lesiones[12], al igual que la pérdida de audición[13]. Los estudios muestran que las víctimas de artefactos explosivos improvisados antipersonal suelen sufrir más amputaciones múltiples y lesiones genitales que las víctimas de minas antipersonal fabricadas industrialmente[14].

11. En un informe de 2004, el Banco Mundial estimó que había habido más de 1 millón de víctimas de minas antipersonal desde 1975[15]. Los datos del Landmine and Cluster Munition Monitor sobre el período comprendido entre 1999 y 2024 dan cuenta de 165.724 víctimas —47.904 muertos, 113.595 heridos y 4.225 casos de supervivencia desconocida— en incidentes relacionados con artefactos y objetos explosivos detonados por la presencia, proximidad o contacto de una persona o un vehículo. Según esos datos, solo en 2024 se produjeron al menos 6.279 víctimas de minas terrestres y restos explosivos de guerra, con al menos 1.945 muertos y 4.325 heridos. El número de víctimas de minas antipersonal fabricadas registrado anualmente se triplicó de hecho entre 2020 y 2024, pasando de menos de 500 a más de 1.500. En 2024, las minas improvisadas siguieron causando el mayor número de víctimas anuales, como habían hecho durante casi un decenio. Se cree que la mayoría de las minas improvisadas funcionaban como minas antipersonal, debido a la naturaleza de su diseño, que permitía que fueran activadas por una persona. De las víctimas de las que se conocía su condición militar o civil, los civiles representaron aproximadamente el 90 % de todas las víctimas registradas en 2024. Los Estados con el mayor número de víctimas en 2024 fueron Myanmar (2.029), la República Árabe Siria (1.015) y el Afganistán (624), seguidos, en orden descendente por número de víctimas, de Ucrania, Nigeria, Malí, el Yemen y Burkina Faso, cada uno de los cuales registró más de 200 víctimas[16].

12. Los niños constituyen una proporción significativa de las víctimas de las minas antipersonal y representan más del 40 % del total de las víctimas civiles registradas por el Landmine and Cluster Munition Monitor entre 1999 y 2024[17]. Como se señala en la contribución del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), al ser más pequeños que los adultos, los niños sufren traumatismos físicos más graves y presentan tasas de mortalidad más altas a causa de las lesiones provocadas por las minas antipersonal, y la probabilidad de supervivencia disminuye cuanto más joven es la víctima. El Comité de los Derechos del Niño ha destacado que los niños están en particular peligro, porque su

[9] Véase el documento de sesión del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar titulado “The hidden crisis: disability rights in post-coup Myanmar”, párr. 111. Disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/myanmar/A-HRC-61-CRP-1-en.pdf.

[10] *Ibid*.

[11] Robin M. Coupland y Adriaan Korver, “Injuries from antipersonnel mines: the experience of the International Committee of the Red Cross”, *BMJ*, vol. 303, núm. 6816 (diciembre de 1991).

[12] *Ibid*.

[13] Mwatana for Human Rights, *Fields of Death: Civilian Victims of Landmine Incidents 2016–2024* (2024), pág. 29.

[14] Shane Smith y otros, “Injury profile suffered by targets of antipersonnel improvised explosive devices: prospective cohort study”, *BMJ Open* (agosto de 2017).

[15] “Landmine contamination: a development imperative”, Social Development Notes: Conflict Prevention and Reconstruction, núm. 20 (octubre de 2004).

[16] Campaña Internacional para la Prohibición de Minas Terrestres, *Landmine Monitor 2025*, págs. 94 a 98.

[17] *Ibid*., pág. 97.

curiosidad natural y sus juegos de exploración aumentan su exposición[18], y ha expresado preocupación por las minas antipersonal y las municiones sin detonar[19]. En 2024, los niños constituyeron la mayoría de las víctimas de restos explosivos de guerra en los casos en que se conocía el grupo de edad de la víctima[20].

13. Los supervivientes de explosiones de minas suelen sufrir consecuencias adversas duraderas. La gravedad de esos impactos duraderos en las víctimas depende también de las medidas adoptadas por el Estado para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos sin discriminación, incluidos los derechos a un nivel de vida adecuado, al más alto nivel posible de salud, a la educación y a la seguridad social[21], así como el derecho de las personas con discapacidad a la rehabilitación[22].

14. Los supervivientes necesitan atención sanitaria, incluida la atención médica de urgencia y, a menudo, múltiples intervenciones quirúrgicas y hospitalizaciones[23], así como rehabilitación. A menudo necesitan cuidados y rehabilitación durante mucho tiempo, en ocasiones de por vida, y sufren dolor crónico[24]. Como se señala en la contribución del UNICEF, los niños supervivientes y los afectados por artefactos explosivos improvisados pueden correr un mayor riesgo, ya que sufren lesiones más complejas que requieren cuidados especializados. Además, un niño de 10 años que ha sufrido la amputación de una extremidad inferior necesita unas 25 prótesis a lo largo de su vida debido a su crecimiento. Los supervivientes de explosiones de minas antipersonal también sufren traumas psicológicos[25], y los niños y adolescentes supervivientes presentan tasas de estrés postraumático, trastornos de ansiedad y depresión más elevadas que la población general[26].

15. Si bien los hombres y los niños varones constituyen la mayoría de las víctimas de minas terrestres, muchas mujeres y niñas supervivientes de minas antipersonal sufren impactos adversos específicos, entre ellos dificultades para acceder a la atención sanitaria[27]. Por ejemplo, en el Afganistán, las mujeres supervivientes tienen miedo de tratar de obtener atención médica[28]. Las mujeres supervivientes de minas antipersonal también pueden ser objeto de una mayor estigmatización y prejuicios[29], lo que las coloca en una situación de mayor vulnerabilidad. En algunos contextos, debido a las normas sociales de género, las mujeres también son más propensas a asumir las responsabilidades de cuidado de las personas heridas por minas antipersonal[30].

16. Las lesiones por minas antipersonal también pueden crear o agravar una situación de vulnerabilidad socioeconómica. Los supervivientes suelen tener que asumir mayores gastos relacionados con la hospitalización y la rehabilitación[31]. Asimismo, los supervivientes con

[18] Observación general núm. 17 (2013), párr. 35.
[19] Véase, por ejemplo, CRC/C/IRQ/CO/5-6, CRC/C/IRN/CO/3-4, CRC/C/MOZ/CO/2, CRC/C/AZE/CO/5-6 y CRC/C/SEN/CO/3-5.
[20] Campaña Internacional para la Prohibición de Minas Terrestres, *Landmine Monitor 2025*, pág. 97.
[21] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, arts. 9, 12 y 13; Convención sobre los Derechos del Niño, arts. 24, 26 y 28; y Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, arts. 24, 25 y 28.
[22] Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, arts. 26 y 27.
[23] Katherine O. Ryken y otros, "Long-term consequences of landmine injury: a survey of civilian survivors in Bosnia-Herzegovina 20 years after the war", *Injury*, vol. 48, núm. 12 (diciembre de 2017).
[24] Contribuciones de EUROMIL; y Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social.
[25] R. Asadollahi y otros, "Anxiety, depression and health-related quality of life in those injured by landmines, Ilam, Islamic Republic of Iran", *Eastern Mediterranean Health Journal*, vol. 16, núm. 11 (noviembre de 2010); y Ryken y otros, "Long-term consequences of landmine injury".
[26] Mohammad Ali Hemmati y otros, "Mental health disorders in child and adolescent survivors of post-war landmine explosions", *Military Medical Research* (noviembre de 2015).
[27] Anna de Courcy Wheeler y Delphine Valette, *From Casualties to Care: Implementing Age- and Gender-Sensitive Victim Assistance* (Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, 2025), pág. 15.
[28] Contribución de Irvine School of Law International Justice Clinic.
[29] Contribución de Servicio de Actividades relativas a las Minas.
[30] Contribución de Algeria; y de Courcy Wheeler y Valette, *From Casualties to Care*, pág. 15.
[31] Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, *The Sustainable Development Outcomes of Mine Action in Cambodia* (2021), pág. 81.

discapacidad pueden toparse con barreras para acceder al empleo y participar en la vida pública[32]. En el Yemen, cuando las víctimas de explosiones de minas antipersonal eran el sostén de su familia, los supervivientes y sus familiares a cargo han sufrido importantes dificultades psicológicas, económicas y sociales[33].

17. Las lesiones causadas por las minas antipersonal también pueden agravar la vulnerabilidad en las situaciones de conflicto armado y emergencias humanitarias. Un estudio sobre la situación en el Yemen, por ejemplo, documentó que las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de explosiones de minas antipersonal, tenían mayores dificultades que las demás, por ejemplo al huir de los combates, regresar tras el desplazamiento y acceder a la ayuda, así como enormes dificultades económicas para acceder a los servicios básicos, lo que agravaba su situación de vulnerabilidad[34].

C. La restricción del acceso a los espacios físicos debido a las minas antipersonal y los consiguientes impactos adversos en los derechos humanos

18. Más allá del impacto de las lesiones relacionadas con explosiones en el disfrute de los derechos humanos, las minas antipersonal pueden afectar el disfrute de los derechos humanos al restringir el acceso a los espacios físicos. Tales efectos pueden persistir no solo en relación con la contaminación real por minas antipersonal, sino también cuando se sospecha de dicha contaminación. Exponen a las personas a formas interseccionales de impactos negativos en los derechos humanos, ya que el disfrute efectivo de muchos derechos puede requerir el desplazamiento espacial o el acceso a determinadas zonas. Dado que muchos de esos impactos negativos pueden depender de las circunstancias, los siguientes ejemplos no son exhaustivos.

19. El empleo de minas antipersonal tiene un impacto adverso en la libertad de circulación de las personas que se encuentran legalmente en el territorio de un Estado, las cuales tienen derecho a circular de una parte a otra y a establecerse en el lugar de su elección[35]. Las restricciones al disfrute de la libertad de circulación pueden tener efectos adversos en otros derechos[36]. Las minas antipersonal situadas junto a carreteras y rutas de desplazamiento pueden dificultar que las personas reciban o traten de obtener asistencia humanitaria o atención sanitaria, lo que afecta el disfrute de sus derechos a la vida y al más alto nivel posible de salud. Por ejemplo, el empleo de artefactos explosivos improvisados ha limitado la entrega de ayuda humanitaria a la población civil necesitada en la región del Sahel[37]. Las minas antipersonal pueden tener impactos desproporcionados en las personas con discapacidad, que pueden toparse con obstáculos adicionales para desplazarse por las zonas contaminadas o sospechosas, acceder a las rutas de evacuación o llegar a los servicios esenciales.

20. La libertad de circulación incluye la libertad de salir de cualquier país, incluso del propio[38]. La contaminación por minas antipersonal en las zonas fronterizas entre Estados tiene impactos negativos en los derechos de las personas de esas regiones y de quienes cruzan las fronteras. Por ejemplo, se ha expresado preocupación por el empleo de minas antipersonal por la República Popular Democrática de Corea para imponer restricciones a la circulación, supuestamente con el fin de impedir la salida del Estado[39].

21. El empleo de minas antipersonal puede afectar el disfrute del derecho a una vivienda adecuada[40], por ejemplo cuando el empleo de dichas minas en zonas residenciales provoca

[32] Universal Rights Group, *Harnessing Human Rights towards a Mine-Free World* (2024), pág. 24.
[33] Mwatana for Human Rights, *Fields of Death*, pág. 28.
[34] Amnistía Internacional, *Excluded: Living with Disabilities in Yemen's Armed Conflict* (Londres, 2019).
[35] Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 27 (1999), párr. 5.
[36] *Ibid*., párr. 1.
[37] A/78/259, párr. 4; A/79/211, párr. 7; y Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, "Sahel crisis: humanitarian needs and requirements overview 2022", pág. 37.
[38] Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 12, párr. 2.
[39] Mine Action Review, *Clearing the Mines 2025*, págs. 594 y 595.
[40] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 11.

desplazamientos forzados. También puede impedir el retorno de las personas desplazadas, prolongando su situación de vulnerabilidad durante el desplazamiento[41]. Las personas desplazadas también pueden quedar expuestas a minas antipersonal mientras se encuentran en situación de desplazamiento, por ejemplo al atravesar territorios contaminados o trasladarse a nuevas zonas[42].

22. La contaminación por minas antipersonal puede tener un impacto negativo en el disfrute del derecho a un nivel de vida adecuado, que incluye el derecho a una alimentación[43] y un suministro de agua adecuados, así como de los derechos conexos. Un estudio sobre la situación en Angola reveló que la contaminación por minas antipersonal estaba correlacionada con la malnutrición infantil[44]. Como señaló el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la tierra es esencial para garantizar el disfrute del derecho a una alimentación adecuada, ya que se utiliza para la producción de alimentos en las zonas rurales. En consecuencia, el derecho de los usuarios de tierras a una alimentación adecuada puede correr peligro si se les priva de la tierra que utilizan con fines productivos[45].

23. Las minas antipersonal, así como otros restos explosivos de guerra, suelen encontrarse en terrenos utilizados para la agricultura, el pastoreo, la recolección de leña y otras actividades, lo que afecta a las comunidades de las zonas rurales, incluidos los campesinos, los pastores y los trabajadores rurales, que pueden verse ya afectados de manera desproporcionada por la pobreza, el hambre y la malnutrición. La contaminación por minas antipersonal, al igual que la contaminación por otras municiones explosivas, puede afectar negativamente la seguridad alimentaria, entre otras cosas al impedir el acceso a la tierra, provocar la pérdida de ganado, degradar el suelo y reducir la fuerza de trabajo dedicada a la producción de alimentos[46].

24. Para atender sus necesidades de subsistencia, los trabajadores rurales pueden verse obligados en la práctica a trabajar en zonas de contaminación conocida, poniendo en peligro su propia salud e incluso su vida. Se trata, por ejemplo, de los pequeños agricultores de las zonas rurales de Camboya que talan bosques para cultivar la tierra[47], los trabajadores rurales de la República Islámica del Irán[48] y los trabajadores rurales del Yemen que sacan su ganado a pastar[49]. De los 1.113 accidentes con municiones explosivas registrados en la República Árabe Siria entre el 8 de diciembre de 2024 y el 27 de marzo de 2026, 701 ocurrieron en tierras agrícolas o de pastoreo.

25. La contaminación también puede impedir la utilización de la tierra, incluso cuando no se atienden las necesidades de subsistencia. Como se señala en la contribución del Servicio de Actividades relativas a las Minas, en la aldea de Midigo, en la parte oriental de la República Democrática del Congo, el temor a las municiones explosivas mantuvo los campos agrícolas abandonados durante casi tres decenios. En Ucrania, la destrucción provocada por las hostilidades y la contaminación por municiones explosivas ha afectado amplias zonas de tierras agrícolas, especialmente cerca de las líneas del frente[50]. Como señaló el Secretario General, la contaminación en Ucrania deja inutilizable aproximadamente el 10 % de las

[41] Universal Rights Group, *Harnessing Human Rights*, pág. 26.

[42] Véase, por ejemplo, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Somalia Humanitarian Needs Overview 2023*, pág. 93; Universal Rights Group, *Harnessing Human Rights*, pág. 26; y Campaña Internacional para la Prohibición de Minas Terrestres, *Landmine Monitor 2025*, pág. 27.

[43] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 11.

[44] Jean-Louis Arcand, Aude-Sophie Rodella-Boitreaud y Matthias Rieger, "The impact of land mines on child health: evidence from Angola", *Economic Development and Cultural Change*, vol. 63, núm. 2 (2014).

[45] Observación general núm. 26 (2022), párr. 6.

[46] Henrique Garbino, "The impact of landmines and explosive remnants of war on food security: the Lebanese case", *The Journal of Conventional Weapons Destruction*, vol. 23, núm. 2 (2019).

[47] Merete Taksdal, "'My story started from food shortage and hunger': living with landmines in Cambodia", en *Disability and Poverty: A Global Challenge*, Arne H. Eide y Benedicte Ingstad (eds.) (Bristol University Press, 2011).

[48] Mine Action Review, *Clearing the Mines 2025*, págs. 540 y 541.

[49] Human Rights Watch, "Yemen: Houthi landmines claim lives, livelihoods" (23 de mayo de 2024).

[50] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, "Ukraine: impact of the war on agricultural enterprises" (Roma, 2023).

tierras agrícolas más fértiles del mundo, poniendo así en peligro tanto la vida de los civiles como la seguridad alimentaria mundial[51].

26. Las minas antipersonal tienen impactos específicos en los derechos de los niños, en especial en el disfrute de su derecho al descanso, el esparcimiento, el juego y las actividades recreativas, y a participar libremente en la vida cultural y en las artes[52], y limitan su acceso a la educación[53]. Los impactos adversos en la educación pueden derivarse de la imposibilidad de utilizar los caminos de acceso a los centros educativos o, como ocurre en algunas zonas de Colombia y del Yemen, de la presencia de minas antipersonal en los edificios escolares o cerca de ellos[54]. Esa realidad es corroborada por los estudios que revelan que el desminado de algunas zonas de Colombia ha dado lugar a un aumento del rendimiento académico en los niños de esas zonas[55].

27. El empleo de minas antipersonal también puede restringir el acceso a los lugares de culto o provocar su destrucción, lo que afecta negativamente el disfrute del derecho a participar en la vida cultural y a manifestar la libertad de religión. En el Yemen, por ejemplo, grupos armados organizados no estatales han colocado minas antipersonal en lugares de culto o cerca de ellos[56]. El derecho a participar en la vida cultural incluye el derecho a acceder al patrimonio cultural y a disfrutarlo[57]. Existen ejemplos notables de la colocación de minas en bienes culturales o en sus alrededores, como el Sitio Bautismal ubicado en el Territorio Palestino Ocupado[58], que quedó inaccesible durante decenios debido a la gran contaminación por minas antipersonal.

28. La contaminación por minas antipersonal también puede afectar negativamente el acceso de los Pueblos Indígenas a las tierras y territorios que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y que son indispensables para su vida cultural[59], así como los derechos de los miembros de minorías étnicas, religiosas o lingüísticas[60]. En Colombia, los Pueblos Indígenas y las comunidades afrodescendientes están representados de manera desproporcionada en las víctimas de minas antipersonal[61], y la contaminación por minas antipersonal ha afectado el acceso de los Pueblos Indígenas a sus tierras ancestrales y el disfrute de esas tierras[62]. Las comunidades nómadas y ganaderas, que dependen de la movilidad espacial para encontrar agua y pastos, también pueden verse especialmente afectadas. La presencia de municiones explosivas, minas antipersonal incluidas, puede obstaculizar su movilidad y su acceso a dichos pastos, como ocurre con las comunidades ganaderas de Somalia en la región fronteriza con Etiopía[63].

[51] A/80/272, párr. 2. Véase también Walter Leal Filho y otros, "How the war in Ukraine affects food security", *Foods*, vol. 12, núm. 21 (octubre de 2023).

[52] Convención sobre los Derechos del Niño, art. 31.

[53] Contribuciones de Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra; Mwatana for Human Rights; y Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social.

[54] Véase, por ejemplo, la contribución de Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra. Véase también Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, *The Sustainable Development Outcomes of Mine Action in Colombia*, pág. 99.

[55] Monou Prem, Miguel E. Purroy y Juan F. Vargas, "Landmines: the local effects of demining", *Journal of Public Economics*, vol. 247 (julio de 2025).

[56] Contribución de Mwatana for Human Rights.

[57] Resolución 49/7 de la Asamblea General, preámbulo; y Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 21 (2009), párr. 15.

[58] Mine Action Review, *Clearing the Mines 2020*, pág. 182.

[59] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 15; y Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 21 (2009), párr. 49.

[60] Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 27; y Convención sobre los Derechos del Niño, art. 30.

[61] Servicio de Actividades relativas a las Minas, Boletín de Noticias: Colombia (febrero de 2022), disponible en https://www.unmas.org/sites/default/files/unmas_boletin_febrero_2022.pdf; y Mecanismo Intersectorial de Respuesta en Emergencias y ACAPS, "Colombia: antipersonnel mines and explosive remnants of war" (2 de junio de 2022).

[62] Contribución de Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social.

[63] Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Somalia Humanitarian Needs Overview 2023*, pág. 93.

D. Los efectos adversos de las minas antipersonal en el medio ambiente y los impactos conexos en los derechos humanos

29. En los últimos años se ha prestado una mayor atención a los impactos ambientales de las minas antipersonal. Estas pueden afectar el medio ambiente de formas que menoscaban el disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible[64]. Las explosiones de minas antipersonal pueden provocar la degradación de suelos productivos, lo que tiene un impacto adverso en el uso de la tierra con fines productivos. También pueden provocar la liberación de sustancias tóxicas que contaminan el suelo y las aguas subterráneas[65]. Se ha observado que dichas explosiones pueden matar animales silvestres, en ocasiones pertenecientes a especies protegidas o en peligro de extinción, lo que afecta negativamente la biodiversidad[66], y también pueden provocar incendios forestales[67]. Por último, los desplazamientos provocados por minas antipersonal o la restricción del acceso a determinadas zonas debido a ellas pueden dar lugar a la sobreexplotación de ecosistemas frágiles[68].

E. Los impactos adversos de las minas antipersonal en el derecho al desarrollo

30. La contaminación por minas antipersonal y municiones sin detonar afecta negativamente el derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él[69]. Puede retrasar o socavar las tareas de reconstrucción, la recuperación económica y el desarrollo después de un conflicto, incluso provocando la despoblación de las regiones contaminadas. Un estudio sobre la República Democrática Popular Lao reveló una correlación entre el retraso en el desarrollo económico y las zonas donde se habían producido hostilidades, atribuible a la presencia de municiones sin detonar después de que cesaran las hostilidades[70].

31. A la inversa, un estudio sobre Mozambique, Estado que pasó de estar muy contaminado por municiones explosivas a estar libre de casi todas las minas antipersonal, reveló una asociación positiva entre la remoción y la actividad económica en las zonas despejadas, así como considerables beneficios positivos para toda la economía derivados de un mejor acceso a los mercados. Esto fue posible, en particular, gracias al desbloqueo de las redes de transporte[71]. Una evaluación realizada por el Servicio de Actividades relativas a las Minas también reveló una asociación positiva entre la remoción de minas y el uso de la tierra en el Afganistán[72]. Sin embargo, la labor de remoción tiene un costo económico. Si bien el costo de colocar minas antipersonal es bajo, el de retirarlas no lo es: puede suponer un gasto público considerable[73]. Por ejemplo, en 2023, el Banco Mundial estimó el costo de la remoción de municiones explosivas en toda Ucrania en 37.600 millones de dólares de los Estados Unidos[74].

[64] Resolución 48/13 de la Asamblea General. Véase también la contribución de Austria.
[65] Mine Action Review, “Mitigating the Environmental Impacts of Explosive Ordnance and Land Release”, Policy Brief No. 1 2021.
[66] *Ibid*.; y contribución de Croacia.
[67] Mine Action Review, “Mitigating the Environmental Impacts”.
[68] *Ibid*.
[69] Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, art. 1, párr. 1.
[70] Juan Felipe Riaño y Felipe Valencia Caicedo, “Collateral damage: the legacy of the secret war in Laos”, *The Economic Journal*, vol. 134, núm. 661 (julio de 2024).
[71] Giorgio Chiovelli, Stelios Michalopoulos y Elias Papaioannou, “Landmines and spatial development”, *Econometrica*, vol. 93, núm. 5 (septiembre de 2025).
[72] *30 Years of Impact: An Evaluation of the Mine Action Programme of Afghanistan* (2021).
[73] Contribución de Croacia.
[74] Banco Mundial, *Ukraine: Rapid Damage and Needs Assessment, February 2022–February 2023* (2023), pág. 122.

III. Cómo hacer frente a los impactos de las minas antipersonal en los derechos humanos

A. Abstenerse del empleo, desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, retención y transferencia de minas antipersonal

32. La Convención de Ottawa refleja la voluntad de la comunidad internacional en su conjunto de poner fin al sufrimiento y las muertes causadas por las minas antipersonal[75]. Se han logrado avances notables hacia su universalización, y en la Declaración de Siem Reap-Angkor se reafirmó el compromiso político para lograrla[76]. Sin embargo, se han producido preocupantes novedades notables relacionadas tanto con la colocación de minas antipersonal como con la adhesión a la Convención.

33. El empleo de minas antipersonal por la Federación de Rusia en Ucrania ha sido descrito como el empleo más generalizado de minas antipersonal de los últimos decenios[77]. La contaminación por minas antipersonal y municiones explosivas ha provocado numerosas víctimas, especialmente en determinadas regiones después de que las fuerzas armadas rusas se retiraran de territorios anteriormente ocupados, lo que permitió a la población civil regresar a zonas que antes marcaban la línea del frente. En Myanmar, las fuerzas armadas del país emplean minas antipersonal de forma generalizada; también las emplean grupos armados organizados no estatales y otros actores armados[78]. Grupos armados organizados no estatales y entidades delictivas organizadas siguen empleando artefactos explosivos improvisados, minas antipersonal incluidas, en Colombia, el Yemen y las regiones del Sahel y la cuenca del lago Chad[79]. Si bien Myanmar y la Federación de Rusia no son Partes en la Convención de Ottawa, el derecho internacional impone restricciones al empleo de minas antipersonal —aparte de la prohibición absoluta que establece la propia Convención de Ottawa[80]—, en particular la prohibición de los ataques indiscriminados prevista en el derecho internacional humanitario[81]. Las restricciones al empleo de minas antipersonal también pueden derivarse del derecho internacional de los derechos humanos, que establece la obligación de los Estados de respetar el derecho a la vida[82]. El empleo de minas antipersonal también puede constituir un crimen de derecho internacional.

34. Al mismo tiempo, la retirada de la Convención por parte de varios Estados (Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania y Polonia) es motivo de considerable preocupación. Una de las Partes en la Convención, Ucrania, ha notificado al Secretario General que no aplicaría las disposiciones de la Convención, invocando la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados[83] y un cambio fundamental de circunstancias[84]. Cabe señalar que los tratados destinados a regular la conducción y las consecuencias de los conflictos armados son aplicables en caso de conflicto de ese tipo[85]. La Convención de Ottawa no contiene disposiciones sobre la suspensión, y su artículo 20 establece que las retiradas de la

[75] Resolución 79/34 de la Asamblea General.
[76] APLC/CONF/2024/15/Add.1.
[77] Véase https://the-monitor.org/country-profile/ukraine/mine-ban-policy.
[78] Véase, por ejemplo, https://the-monitor.org/country-profile/myanmar-burma/mine-ban-policy.
[79] Mine Action Review, *Clearing the Mines*, pág. 123; Mwatana for Human Rights, *Fields of Death*, págs. 38 y ss.; y A/79/211, párr. 8.
[80] Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos, según fue enmendado el 3 de mayo de 1996 (Protocolo II, según fue enmendado el 3 de mayo de 1996).
[81] Véase, por ejemplo, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario, normas 11 y 71. Disponible en https://ihl-databases.icrc.org/es/customary-ihl.
[82] Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018), párr. 64.
[83] Véase https://treaties.un.org/doc/Publication/CN/2025/CN.385.2025-Eng.pdf.
[84] Véase https://mfa.gov.ua/en/news/zayava-mzs-shchodo-rishennya-pro-vihid-ukrayini-z-ottavskoyi-konvenciyi.
[85] A/66/10, pág. 213 (párrafo 5 del comentario al anexo de los artículos sobre los efectos de los conflictos armados en los tratados).

Convención no surten efecto en las situaciones de conflicto armado, durante las cuales siguen siendo aplicables las obligaciones derivadas de la Convención.

35. El empleo de minas antipersonal también ha sido denunciado por Estados Partes en la Convención de Ottawa. En 2025, en el contexto de las hostilidades que estallaron entre dos Estados Partes en la Convención, Camboya y Tailandia, soldados tailandeses resultaron heridos por minas antipersonal en la zona fronteriza entre ambos Estados. Ello llevó a Tailandia a presentar una solicitud de aclaración sobre el cumplimiento, en virtud del artículo 8 de la Convención de Ottawa, en la que Tailandia alegó que las minas antipersonal habían sido colocadas recientemente; Camboya negó la acusación[86].

36. Se ha denunciado que algunos Estados producen activamente minas antipersonal[87]. Algunos Estados han aprobado disposiciones que prohíben las inversiones en municiones en racimo y minas antipersonal, y varios inversores han invocado exclusiones sobre productos concretos para realizar inversiones en empresas que participan en la fabricación de minas antipersonal y municiones en racimo[88]. Los Estados Unidos de América, que no son un Estado Parte en la Convención de Ottawa, pero que han adoptado la política de no fabricar, usar ni transferir minas antipersonal, salvo a la República de Corea[89], transfirieron minas antipersonal a Ucrania en 2024[90]. Como se destaca en los informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la transferencia de armas está sujeta a restricciones en virtud del derecho internacional que van más allá de las establecidas únicamente en los tratados de control de armamentos y desarme[91].

37. En lo que respecta a las existencias actuales, se ha estimado que en los arsenales de distintos Estados, la mayoría de los cuales no son partes en la Convención de Ottawa, sigue habiendo millones de minas antipersonal[92]. De los Estados Partes, 94 han destruido sus existencias, lo que supone la destrucción colectiva de unos 55 millones de minas antipersonal[93]. Algunos Estados han retenido una parte de sus existencias de conformidad con el artículo 3 de la Convención de Ottawa. Sin embargo, se han planteado dudas sobre si, en algunos casos, esas cantidades superan el mínimo absoluto necesario para el desarrollo y la formación en las técnicas de detección, remoción o destrucción de minas[94].

B. Proporcionar protección contra los impactos adversos de las minas antipersonal

38. Los Estados tienen la responsabilidad de adoptar medidas para proteger a las personas contra los peligros que plantean las minas antipersonal. El derecho internacional humanitario obliga a las partes en los conflictos armados a proteger a los civiles de los efectos de las hostilidades[95] y contiene normas específicas aplicables a las minas antipersonal[96]. En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, el deber de proteger se deriva de la obligación de hacer efectivos los derechos de las personas sometidas a la jurisdicción de los Estados. Implica adoptar medidas razonables y positivas en respuesta a las amenazas razonablemente previsibles para la vida, y también debe incluir la adopción de medidas

[86] Véanse A/79/976 y A/80/532.
[87] Entre ellos se encuentran la India, Myanmar, la República de Corea y la Federación de Rusia (véase Campaña Internacional para la Prohibición de Minas Terrestres, *Landmine Monitor 2025*, págs. 2 y 37 y ss.).
[88] Véase, por ejemplo, PAX, *Worldwide Investments in Cluster Munitions* (Utrecht, 2018).
[89] White House Fact Sheet: Changes to U.S. Anti-Personnel Landmine Policy (22 de junio de 2022).
[90] Véase https://media.defense.gov/2024/Nov/01/2003576673/-1/-1/1/UKRAINE-FACT-SHEET-1-NOVEMBER.PDF.
[91] Véase, por ejemplo, A/HRC/58/41, párrs. 4 a 6.
[92] Campaña Internacional para la Prohibición de Minas Terrestres, *Landmine Monitor 2025*, págs. 43 y 44.
[93] *Ibid*., pág. 44.
[94] *Ibid*., págs. 45 a 47; y https://www.apminebanconvention.org/fileadmin/_APMBC-DOCUMENTS/Meetings/2025/22MSP-9e-Stockpile-Destruction-zz-org-ICBL.pdf.
[95] Véase, por ejemplo, CICR, estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario, norma 22.
[96] *Ibid*., normas 82 y 83.

adecuadas para abordar las condiciones generales en la sociedad que puedan suponer amenazas directas a la vida o impedir a las personas disfrutar con dignidad de su derecho a la vida[97].

39. La obligación de proteger es aplicable a todas las personas sometidas a la jurisdicción del Estado, incluidos los trabajadores humanitarios que llevan a cabo actividades de desminado, a menudo en condiciones difíciles, y que en algunos contextos han sido objeto de otras amenazas, ataques selectivos incluidos[98]. A este respecto, la protección puede entrañar respetar las normas de seguridad y proporcionar a los desminadores material protector[99], así como adoptar medidas especiales de protección destinadas a las personas cuya vida corra un riesgo particular debido a amenazas concretas o a patrones de violencia preexistentes[100].

40. Como ha señalado el Secretario General, la acción contra las minas es una actividad vital para salvar vidas y un factor crucial para el desarrollo, ya que garantiza entornos seguros para que las comunidades puedan reconstruirse y prosperar[101]. La acción contra las minas incluye proporcionar educación sobre el riesgo, impedir el paso a las zonas de contaminación conocida o sospechada y efectuar tareas de remoción. De ella se ocupan los Estados, las Naciones Unidas y organizaciones humanitarias y de la sociedad civil.

41. La educación sobre el riesgo de las municiones explosivas es esencial para mitigar los riesgos inmediatos que plantean las minas antipersonal para el derecho a la vida y otros derechos. Para que sea eficaz, la educación sobre el riesgo debe ser clara y accesible para las personas y comunidades que están o pueden estar en peligro. Iniciativas como la señalización de los campos de minas y la adopción de medidas para impedir físicamente la entrada en las zonas peligrosas también pueden mitigar las amenazas a la vida que plantean las minas antipersonal. Aunque son necesarias, esas medidas por sí solas pueden no ser suficientes para proteger la vida, por ejemplo cuando hay personas que se ven obligadas a acceder a zonas de presunta contaminación debido a que no consideran que tienen otras opciones para atender sus necesidades de subsistencia[102], o cuando las amenazas para la vida o la integridad de las personas no se reducirían lo suficiente. Es posible que tampoco sean adecuadas para hacer frente de manera eficaz a la amplia gama de impactos negativos en el disfrute de los derechos que plantean las minas antipersonal, o en las circunstancias en que el disfrute de los derechos está estrechamente vinculado a la utilización de tierras contaminadas por minas, como los derechos de los Pueblos Indígenas.

42. Por lo tanto, las medidas que no entrañen la remoción pueden no ser suficientes para cumplir con el deber de proteger la vida en virtud del derecho internacional de los derechos humanos ni para hacer frente a los demás impactos en los derechos humanos derivados de la contaminación por minas antipersonal. Esta obligación incumbe a los Estados Partes en la Convención de Ottawa y también forma parte del derecho internacional humanitario consuetudinario[103]. A este respecto, 33 Estados concluyeron la labor de remoción entre 1997 y 2005, y casi todos ellos son Partes en la Convención de Ottawa[104]. Casi todas las recuperaciones de tierras registradas en 2024 se produjeron en Estados Partes en la Convención[105].

43. La protección contra los daños también debe aplicarse al proceso de remoción. Siempre que sea posible, la prioridad del proceso debe ser generar el mayor beneficio para el disfrute de los derechos y llevarse a cabo de manera que cause el menor daño posible al disfrute de los derechos. Entre otros aspectos, se debe tener en cuenta el contexto local en

[97] Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018), párrs. 21 y 26.
[98] Action on Armed Violence, "Study shows 43% of 112 deminer deaths since 2005 not recorded in organisations' annual reports" (19 de octubre de 2021).
[99] Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS) 10.10 a 10.50.
[100] Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018), párr. 23.
[101] A/80/272, párr. 73.
[102] Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, *The Sustainable Development Outcomes of Mine Action in Bosnia and Herzegovina*, págs. 88 y 89.
[103] CICR, estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario, norma 83.
[104] Mine Action Review, *Clearing the Mines 2025*, pág. 7.
[105] *Ibid*., pág. 1.

que se lleva a cabo la remoción, lo cual incluye la propiedad de la tierra y las controversias sobre la misma, a fin de mitigar cualquier posible consecuencia social perjudicial que pueda derivarse de las operaciones de remoción[106]. También se deben tener en cuenta los posibles efectos adversos en el medio ambiente, entre ellos los relativos al uso de la tierra una vez concluida la remoción[107], y considerar las mejores prácticas para la gestión ambiental y el cambio climático en las actividades de acción contra las minas[108].

44. La obligación de destruir o asegurar la destrucción de las minas antipersonal en las zonas minadas recae en el Estado que ejerce la jurisdicción[109]. Ello no significa que los Estados que hayan colocado las minas, pero que ya no ejerzan jurisdicción sobre la zona en cuestión, estén exentos de responsabilidad. Pueden, por ejemplo, estar obligados, en virtud del derecho internacional, a proporcionar reparaciones por las violaciones de dicho derecho[110]. En la práctica, la comunidad internacional, que incluye a los Estados terceros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de la sociedad civil, desempeña un papel central en la acción contra las minas, tal y como se prevé en las eficaces disposiciones sobre la cooperación internacional incluidas en la Convención de Ottawa (art. 6).

45. Si bien la acción contra las minas es esencial, se ha expresado preocupación por el hecho de que la financiación de la mayoría de los programas de acción contra las minas está disminuyendo[111]. La financiación se ha vuelto imprevisible, depende excesivamente de unos pocos donantes y reacciona de forma desmesurada a los contextos emergentes, en detrimento de las necesidades a largo plazo. En 2025, el Secretario General señaló que las contribuciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia a las actividades relativas a las minas habían disminuido de 125 millones de dólares a 46 millones en los siete años anteriores[112].

46. Más allá de la acción contra las minas, el deber de proteger puede implicar otras medidas de protección. De conformidad con el artículo 9 de la Convención de Ottawa, los Estados Partes están obligados a adoptar todas las medidas que procedan para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Partes conforme a la Convención. En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, el deber de proteger puede implicar la obligación de llevar a cabo investigaciones efectivas, así como de enjuiciar y castigar a los autores, según proceda[113], incluso en lo que respecta al empleo de minas antipersonal. Dichas obligaciones son aplicables también cuando el empleo de minas antipersonal constituya un crimen de guerra[114]. El deber de prevenir los abusos de derechos humanos también puede implicar la adopción de medidas para combatir el empleo de minas antipersonal improvisadas, con medidas como la prevención del desvío, así como para impedir la fabricación ilícita de artefactos explosivos improvisados[115].

C. Asegurar los derechos de los supervivientes y otras personas y comunidades afectadas

47. Tanto la Convención de Ottawa (art. 6) como la Convención sobre Municiones en Racimo (art. 5) contienen disposiciones relativas al cuidado, la rehabilitación y la reintegración social y económica de las víctimas de las minas. En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, los derechos deben garantizarse a todas las personas

106 Véase, por ejemplo, Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, *Participatory Monitoring of Humanitarian Mine Action: Giving Voice to Citizens of Nicaragua, Mozambique and Cambodia* (Ginebra, 2003), págs. 49 a 53.

107 Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, "Do no harm in mine action: why the environment matters" (2015).

108 Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS) 07.13.

109 Convención de Ottawa, art. 5.

110 Artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, arts. 35 y 36.

111 Contribuciones de Austria; Bosnia y Herzegovina; y Dhesarme – Ação Brasileira pelo Desarmamento Humanitário.

112 A/80/272, párr. 6.

113 Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018), párr. 27.

114 CICR, estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario, norma 158.

115 A/79/211, párr. 92.

sin discriminación. Por lo tanto, las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos abarcan a todas las personas cuyos derechos resultan afectados negativamente por las minas antipersonal. Además, las víctimas de violaciones —incluidas las cometidas con minas antipersonal— tienen derecho a recursos efectivos, entre ellos la restitución, la indemnización y la satisfacción justa[116].

48. Los Estados Partes en la Convención de Ottawa han expresado su compromiso político de adoptar un enfoque de la asistencia a las víctimas basado en los derechos humanos[117]. Dicho enfoque sitúa a los titulares de derechos en el centro y se adapta para atender sus necesidades específicas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las formas interseccionales y múltiples de discriminación, incluidas las basadas en el género, el origen étnico o racial y la discapacidad. Persisten las preocupaciones con respecto a la obligación de asegurar los derechos de los supervivientes y las comunidades afectadas[118]. El fortalecimiento de la cooperación y la asistencia internacionales, tal y como se prevé en la Convención de Ottawa, la Convención sobre Municiones en Racimo y los tratados de derechos humanos[119], debe ser una prioridad en las iniciativas destinadas a abordar la situación de los derechos humanos de las personas afectadas por las minas antipersonal.

49. Los Estados han de asegurar el derecho al más alto nivel posible de salud de las personas cuya salud resulta afectada negativamente por las minas antipersonal, así como el derecho de las personas con discapacidad a la rehabilitación. La protección de las personas con discapacidad ha de centrarse en reducir las barreras que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás[120]. La rehabilitación debe tener como objetivo optimizar la funcionalidad y ayudar a las personas con discapacidad a alcanzar el mayor nivel posible de independencia, de acuerdo con sus metas y preferencias individuales. Los objetivos más generales, como la plena inclusión y participación en todos los aspectos de la vida, deben perseguirse mediante políticas integrales que incluyan la accesibilidad, el apoyo de la comunidad y los servicios inclusivos. Los Estados han realizado esfuerzos para asegurar la rehabilitación, a menudo con una asistencia considerable e indispensable del Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones humanitarias y de la sociedad civil[121]. Sin embargo, se ha señalado que en varios Estados la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de la atención sanitaria, incluida la atención urgente y la rehabilitación[122], han resultado limitadas o afectadas por conflictos armados e inseguridad, financiación insuficiente o inestable y limitaciones en materia de infraestructuras, medicamentos, capacidad de recursos humanos y personal[123]. Concretamente en lo que respecta a la rehabilitación, se ha expresado preocupación por las limitaciones de recursos, la cobertura desigual y los retos de sostenibilidad[124].

50. A fin de asegurar los derechos de las personas cuyo disfrute de los derechos ha resultado afectado negativamente por las minas antipersonal se han de adoptar medidas para salvaguardar los derechos al trabajo, a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado y a la

[116] Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 2, párr. 3; y Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 31 (2004), párr. 16.

[117] Declaración de Siem Reap-Angkor.

[118] De Courcy Wheeler y Valette, *From Casualties to Care*, págs. 29 y 30. Contribuciones de Dhesarme – Ação Brasileira pelo Desarmamento Humanitário; y Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal.

[119] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 2; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 32; y Convención sobre los Derechos del Niño, arts. 23, párr. 4, y 28, párr. 3.

[120] Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 26.

[121] Véase, por ejemplo, CICR, “Physical Rehabilitation Programme: 2024 annual report”; y Mine Action Review, *Clearing the Mines 2025*.

[122] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 12; y Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 14 (2000), párr. 12. Véase también Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018), párr. 26.

[123] Campaña Internacional para la Prohibición de Minas Terrestres, *Landmine Monitor 2025*, págs. 101 y ss.; *Landmine Monitor 2024*, pág. 93; y *Landmine Monitor 2023*, pág. 77.

[124] Campaña Internacional para la Prohibición de Minas Terrestres, *Landmine Monitor 2025*, págs. 101 a 107.

educación[125]. A este respecto, la obligación de organizar, fortalecer y ampliar los servicios de rehabilitación entraña asegurar los vínculos con el empleo, la educación y los servicios sociales, al tiempo que se reconoce que estos sectores van más allá de la rehabilitación en sí misma. Los Estados, en cooperación y coordinación con organizaciones humanitarias y de la sociedad civil, han proporcionado educación y formación profesional, así como diversas medidas de protección social —incluidas transferencias en efectivo— para reducir la carga financiera que suponen los gastos adicionales para los supervivientes y otras personas afectadas[126]. En Ucrania han surgido algunas preocupaciones en relación con la accesibilidad de las prestaciones de seguridad social para las personas afectadas. Parece haber poca información desglosada, lo que dificulta determinar si todas las personas afectadas por las minas antipersonal están cubiertas por dichas medidas e iniciativas, así como evaluar la eficacia de las medidas para atender las necesidades de derechos humanos de las personas afectadas. En la Declaración de Siem Reap-Angkor, los Estados adquirieron el compromiso político de integrar la asistencia a las víctimas en el marco de la Convención de Ottawa en políticas nacionales más amplias relacionadas con la salud, la discapacidad, la educación, el empleo y el desarrollo. Dado el amplio espectro de derechos que pueden resultar afectados por las minas antipersonal, dicha integración parece esencial.

51. Contar con información adecuada es una condición esencial para que las medidas de protección y realización de los derechos humanos sean eficaces. En virtud del artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados tienen la obligación de recopilar información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas a fin de dar efecto a la Convención[127]. Se ha expresado preocupación por la falta de datos disponibles sobre los supervivientes de las minas antipersonal, incluidos datos desglosados por edad y género[128]. Se ha destacado la importancia de los datos cualitativos para comprender las circunstancias específicas de los grupos de personas afectadas y sus necesidades[129]. Esto acentúa la importancia de una participación significativa de las partes interesadas, reconocida en el derecho y los cánones de derechos humanos, y que también ha sido reconocida por los Estados Partes en la Convención de Ottawa y en la Convención sobre Municiones en Racimo en el contexto de la acción contra las minas[130]. Dicha participación no debe limitarse a la recopilación de datos, sino que debe aplicarse también a las diferentes etapas de la toma de decisiones, antes, durante y después de que se tomen[131]. Debe implicar a las categorías de personas afectadas, incluidas las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, entre otros medios por conducto de sus organizaciones representativas. También debe incluir a otras categorías de titulares de derechos afectados, como los Pueblos Indígenas y las minorías étnicas. La participación en la toma de decisiones puede asegurar no solo una mayor apropiación de las tareas de desminado a nivel nacional, sino también a nivel local, y puede contribuir a que las intervenciones se adapten para atender de la manera más eficaz las necesidades de los supervivientes y las personas y comunidades afectadas.

[125] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, arts. 6, 9, 11 y 13.

[126] Véase, por ejemplo, de Courcy Wheeler y Valette, *From Casualties to Care*; Campaña Internacional para la Prohibición de Minas Terrestres, *Landmine Monitor 2025*; y CICR, “Physical Rehabilitation Programme: 2024 annual report”.

[127] Véase también la Convención sobre Municiones en Racimo, art. 5, párr. 1.

[128] De Courcy Wheeler y Valette, *From Casualties to Care*, págs. 42 y 43.

[129] *Ibid*., pág. 44; y A/HRC/49/60.

[130] Declaración de Siem Reap-Angkor; y Convención sobre Municiones en Racimo, art. 5, párr. 2 f).

[131] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Guidelines for States on the effective implementation of the right to participate in public affairs”, págs. 14 a 17.

IV. Conclusiones y recomendaciones

52. **Las minas antipersonal afectan el disfrute toda la gama de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Matan y causan lesiones, a menudo de forma indiscriminada y muchos decenios después de ser colocadas. Con frecuencia tienen consecuencias adversas duraderas para los supervivientes y sus familiares a cargo. Al restringir la circulación y el acceso, afectan el disfrute de una multitud de derechos, incluidos los derechos a la educación, a la salud y a un nivel de vida adecuado. Por último, la contaminación por municiones sin detonar, incluidas las minas antipersonal, puede retrasar el desarrollo y la reconstrucción después de los conflictos, lo que afecta negativamente los derechos al desarrollo y a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, así como el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se trata de un problema humanitario, de derechos humanos y de desarrollo que afecta directamente las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.**

53. **A pesar de los importantes avances logrados en la erradicación de las minas antipersonal, es motivo de profunda preocupación que algunos Estados y grupos armados organizados no estatales sigan empleándolas y que algunos Estados se hayan retirado de la Convención de Ottawa, cuyo objetivo expreso es poner fin al sufrimiento y las muertes causadas por las minas antipersonal, en su mayoría civiles inocentes e indefensos. Cabe recordar que el derecho internacional, más allá de la Convención de Ottawa, prohíbe el empleo y la transferencia de minas antipersonal e impone la obligación de llevar a cabo actividades contra las minas.**

54. **Por lo tanto, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomienda a los Estados que:**

a) Cumplan en todas las circunstancias, y promuevan el cumplimiento, del derecho internacional que prohíbe el empleo, desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, retención y transferencia de minas antipersonal. A este respecto, los Estados que no hayan ratificado la Convención de Ottawa deberían hacerlo;

b) Protejan a las personas de los perjuicios que las minas antipersonal causan al disfrute de los derechos humanos, entre otras cosas mediante la cooperación internacional, minimizando los impactos adversos en los derechos humanos derivados de la remoción de minas e integrando la acción contra las minas en las políticas de derechos humanos más generales;

c) Cumplan su obligación de proporcionar una reparación íntegra por los daños causados por hechos internacionalmente ilícitos, tal y como exige el derecho internacional, también cuando se hayan cometido mediante el empleo de minas antipersonal;

d) Investiguen y persigan penalmente el empleo de minas antipersonal y, cuando proceda, castiguen a los responsables, de conformidad con el derecho internacional, y adopten medidas eficaces para impedir la transferencia y el desvío de minas antipersonal, entre otros medios realizando controles rigurosos de las exportaciones, así como la fabricación ilícita de minas antipersonal improvisadas;

e) Aseguren los derechos humanos de los supervivientes y otras personas y comunidades afectadas mediante un enfoque basado en los derechos humanos adaptado para definir y hacer frente a los distintos impactos adversos en los derechos humanos de los diferentes grupos. A este respecto, los Estados deben adoptar medidas, apoyándose en la cooperación y la asistencia internacionales, para asegurar los derechos a la salud, a un nivel de vida adecuado, a la educación, a la seguridad social y al trabajo, así como para reducir las barreras que puedan obstaculizar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad en condiciones de igualdad con las demás;

f) Aseguren la participación significativa de las partes interesadas en todas las etapas de la toma de decisiones y redoblen los esfuerzos para recopilar datos sobre los supervivientes y otras personas y comunidades afectadas, en particular las mujeres, los niños y las personas con discapacidad;

g) Colaboren de manera significativa con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y el proceso de examen periódico universal, en relación con las medidas adoptadas para hacer frente a los impactos de las minas antipersonal en los derechos humanos, y presten apoyo a las iniciativas de cooperación internacional, entre otras cosas mediante una financiación sostenida y previsible.